

CERTIFICACIÓN

ESTE DOCUMENTO TIENE FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES V Y VII, 121 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 9, 10, 46 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; LOS ACUERDOS 17, 71 Y 77 PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 15, 18 FRACCIÓN XXII, 21 FRACCIÓN III, 94, 107, 108, 109 Y 113 DE LA LEY NÚMERO 247 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 3, 4 FRACCIONES I Y II, 10 FRACCIONES I, II, III, IV, XI Y XXIII Y 19 FRACCIONES I, XII Y XIV DE LA LEY 276 QUE CREA LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2011.

REGISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.

FOLIO: 2207

FOJAS: 45

LIBRO: XLII

FECHA: 17-05-16

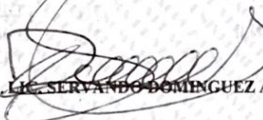


MARIA DEL CARMEN ZÁRATE VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

Confrontada la firma que antecede
El Subdirector de Legalización y Permisos

Folio 14845



LIC. SERVANDO DOMÍNGUEZ ANDRADE.

LIC. ROBERTO ALVAREZ SALGADO, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 50, de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII, 9, fracción I, 17 y 18, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3, fracciones I y II inciso a), 15, fracción XIX, 26, fracción XVIII y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
CERTIFICA:

Que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C. Andrés Blancas Portilla, Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 24 de Mayo de 2016.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO



DIRECCIÓN GENERAL
DE GOBERNACIÓN

NOTA:

1. ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
2. LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES: 5 A 10, SIENDO LA MÍNIMA APROBATORIA 6.
3. EL PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO SE CALCULA SOBRE LAS ASIGNATURAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS, ANOTANDO ENTEROS Y UNA CIFRA DECIMAL.